



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia

Nota verbal de fecha 10 de junio de 2011 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Chipre ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la nota verbal de fecha 25 de marzo de 2011 de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia; esa nota se refería al párrafo 25 de la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Ministros de la República de Chipre aprobó la aplicación de la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad el 29 de marzo de 2011. En la decisión del Consejo de Ministros se dispone lo siguiente: a) una actuación inmediata de todas las autoridades correspondientes de la República, adoptando todas las medidas necesarias para el cumplimiento de todas las disposiciones de la resolución mencionada, y b) una actuación inmediata de todas las autoridades correspondientes de la República, aplicando la resolución en sus esferas de competencia (en los ámbitos público y privado) y manteniendo informado al Ministerio de Relaciones Exteriores de todas sus medidas.

